



## Decreto 628 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 628 DE 2014

(Marzo 26)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

## CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1687 de 2013, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, el cual se liquidó mediante el Decreto número 3036 de 2013;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, recibió del Gobierno de Estados Unidos de América la suma de \$120.600.360, en aplicación del Memorando de Entendimiento suscrito entre los dos Gobiernos; recursos de donación que se requieren adicionar al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio del Interior, Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio del Interior, con Oficio número OFI14-000003769-OAP-1100 del 5 de febrero de 2014, solicita la incorporación de los recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos (DOJ), por valor de \$120.600.360;

Que el Coordinador Financiero y Contable del Ministerio del Interior, mediante Comunicación número OFI14-000003486-SAF-4040 del 4 de febrero de 2014, certificó la existencia de ciento veinte millones seiscientos mil trescientos sesenta pesos (\$120.600.360,00) moneda corriente, provenientes del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos;

## DECRETA:

Artículo 1°. *Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de ciento veinte millones seiscientos mil trescientos sesenta pesos (\$120.600.360,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	120.600.360
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	120.600.360

Artículo 2°. *Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.* Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de ciento veinte millones seiscientos mil trescientos sesenta pesos (\$120.600.360,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

## ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
----------	-----------------	------------------	-------

SECCIÓN 3701-01  
MINISTERIO DEL INTERIOR

C. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	120.600.360	120.600.360
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	120.600.360	120.600.360

Artículo 3°. *Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de ciento veinte millones seiscientos mil trescientos sesenta pesos (\$120.600.360,00) moneda corriente según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	120.600.360
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	120.600.360

Artículo 4°. *Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de ciento veinte millones seiscientos mil trescientos sesenta pesos (\$120.600.360,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3701-01 MINISTERIO DEL INTERIOR			
C. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	120.600.360	120.600.360	

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de marzo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Mauricio Cárdenas Santamaría.

ANEXO

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS						
CONCEPTOS				TOTAL		
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL				120.600.360		
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN				120.600.360		
2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL				120.600.360		
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL				120.600.360		
ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA. SUBC. OBJ.	ORD.	REC:	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3701-01						
MINISTERIO DEL INTERIOR						
			TOTAL PRESUPUESTO	120.600.360	120.600.360	
			A. FUNCIONAMIENTO	120.600.360	120.600.360	
			UNIDAD 3701-01			
			GESTIÓN GENERAL	120.600.360	120.600.360	
3			TRANSFERENCIAS	120.600.360	120.600.360	
3 2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	120.600.360	120.600.360	
3 2 1			ORDEN NACIONAL	120.600.360	120.600.360	
3 2 1 41			FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	120.600.360	120.600.360	
15			DONACIONES	120.600.360	120.600.360	
			TOTAL ADICIONES	120.600.360	120.600.360	

NOTA: Publicado en el Diario oficial 49104 de marzo 26 de 2014

*Fecha y hora de creación: 2025-08-02 11:50:03*